

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7448

**AUTORIA: CONCEJALES: MAGLIO / EGEEA / BENITEZ
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

VISTO:

La necesidad de realizar la prevención y el ordenamiento del tránsito en distintas arterias de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Lugones (115) entre calle Comandante Fernández (112) y calle Juan José Paz (116) del Ensanche Sur, presenta en la actualidad, el carácter de estacionamiento en doble mano, y en consecuencia está presentando serios inconvenientes;

Que el ancho de esta arteria, específicamente en el área mencionada, es insuficiente como para permitir el desplazamiento y estacionamiento en doble mano;

Que atento a ello es necesario estipular el estacionamiento en un solo sentido, con el objeto de garantizar la seguridad vial, dando cumplimiento con la legislación vigente de tránsito que establece las reglas de convivencia para poder transitar más seguro por la vía pública, ya sea en el rol de peatón, de motociclista o automovilista, contribuyendo además al reordenamiento vehicular;

Que por esta arteria circulan los vehículos de mediano y gran porte, haciendo una circulación fluida;

Que en dicha arteria se ubican dos Instituciones: la Universidad de la UNCAUS y el Colegio E.E.S. N° 174 el cual se ubica en frente, las cuales realizan sus actividades educativas en triple turno: mañana, tarde y noche, siendo constante el flujo de personas que circulan por dicha arteria, en su carácter de motociclista, automovilistas y peatones, principalmente en horas picos, adolescentes y adultos corren peligro constantemente;

Que un aporte importante a la Seguridad Vial en dicha zona, sería establecer la prohibición de estacionamiento en doble mano;

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7448

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 1324, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Tránsito y Transporte Urbano obrante a fs. 4, del Legajo N° 132/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: PROHIBIR el Estacionamiento de vehículos sobre mano izquierda de la calle Lugones (115), entre Comandante Fernández (112) y Juan José Paso (116) del Ensanche Sur de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: SOLICITAR a la Dirección Municipal de Tránsito, instrumente y haga efectivo el cumplimiento de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma Sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 20 SEPTIEM. 2012.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**